

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICION Y

TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZA NUM. 5

FUNDAMENTO

Art. 1.- La presente exacción se establece de acuerdo con lo dispuesto en la sección 7ª, Capítulo IV, Título Primero de la Ley 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 12 de la misma.

HECHO IMPONIBLE

Art. 2.- Es objeto de esta exacción la actividad administrativa relativa a los documentos que expidan o de que entiendan los órganos y autoridades municipales, a instancia de parte:

- 1) Copias de planos
- 2) Certificaciones, salvo las que se expidan sobre cualquier clase de datos del Padrón Municipal.
- 3) Copias diligenciadas
- 4) Compulsa de documentos, salvo las que se expidan sobre cualquier clase de datos del Catastro.
- 5) Fotocopias
- 6) Tarjetas de armas
- 7) Autorizaciones de transporte escolar
- 8) Convocatorias de plazas de personal
- 9) Títulos acreditativos de licencias y autorizaciones, salvo que se expidan con ocasión de su otorgamiento, modificación o revisión sujeta a tasa.
- 10) Bastanteo de poderes
- 11) Presupuestos y Ordenanzas Fiscales
- 12) Informes y contestaciones a consultas
- 13) Gestiones de cobro para terceros

DEVENGO

Art. 3.- Las tasas establecidas en esta Ordenanza se devengarán cuando se presente la solicitud de expedición o tramitación del documento, que no será entregado o tramitado, según los casos, sin que se haya efectuado el pago correspondiente y emitido el oportuno recibo justificativo.

SUJETOS PASIVOS

Art. 4.- Están obligados al pago quienes soliciten la expedición o tramitación de documentos objeto de la tasa.

TARIFAS

Art. 5.- Las tasas a satisfacer serán las que figuran en el Anexo de la presente Ordenanza.

NORMAS DE GESTIÓN

Art. 6.- Se establecen como normas especiales de recaudación las siguientes:

- d) Las tasas por estos conceptos deberán hacerse efectivas en Depositaria Municipal. El documento, informe o contestación se entregará al solicitante contra la presentación del recibo justificativo del pago.

ORDENANZA NUM. 5

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS
TASAS POR EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS**

ANEXO DE TARIFAS

EPÍGRAFE I - COPIAS DE PLANOS

Planos del Plan General o existentes en expedientes públicos:

- Metro lineal	7,62 €
- DIN A0	8,37 €
- DIN A1	4,09 €
- DIN A2	2,22 €
- DIN A3	0,63 €
- Croquis registro riqueza territorial	3,75 €

EPÍGRAFE II - CERTIFICACIONES

1.- Certificación de datos existentes en bases informáticas del Ayuntamiento	INFO – LOCAL
2.- Certificación de acuerdos o documentos existentes en expedientes administrativos	12,07 €
3.- Certificación que para su emisión requiera la previa realización de informes	25,71 €

En los casos en que la certificación vaya acompañada de plano y/o fotocopias diligenciadas o no, se exigirá igualmente la tasa correspondiente de los epígrafes I, III o IV.

EPÍGRAFE III - COPIAS DILIGENCIADAS

1.- Copia diligenciada de documentos existentes en expedientes administrativos	4,90 €
2.- Copia diligenciada de datos existentes en bases informáticas del Ayuntamiento	10,39 €
A efectos de aplicación de la tarifa, se considera una única diligencia la que se haga de los documentos y datos obrantes en un expediente para la misma persona. A la tasa establecida en los números anteriores se sumará la correspondiente de los Epígrafes I y IV por los planos y/o fotocopias que se diligencien.	
3.- Copia diligenciada del atestado de un accidente de tráfico	16,20 €

EPÍGRAFE IV - COMPULSA DE DOCUMENTOS

1.- Por cada compulsa	0,00€
-----------------------	-------

EPÍGRAFE V - FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS INTERESADAS POR PARTICULARES

- | | | |
|-----|--|--------|
| 1.- | Por cada fotocopia de documentos existentes en expedientes públicos: | |
| | - DIN A3 | 0,26 € |
| | - DIN A4 | 0,21 € |
| 2.- | Por cada fotocopia hecha a partir de microformas: | |
| | - DIN A3 | 0,33 € |
| | - DIN A4 | 0,31 € |

EPÍGRAFE VI - TRAMITACIÓN DE TARJETAS DE ARMAS

- | | | |
|-----|---------------------------|--------|
| 1.- | Por cada tarjeta de armas | 7,40 € |
|-----|---------------------------|--------|

EPÍGRAFE VII - AUTORIZACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR

- | | | |
|-----|--|--------|
| 1.- | Por cada autorización transporte escolar | 8,63 € |
|-----|--|--------|

EPÍGRAFE VIII - CONVOCATORIAS DE PLAZAS DE PERSONAL

- | | | |
|-----|---|---------|
| 1.- | Acceso a los niveles A y B (según el Estatuto de la Función Pública), por inscripción | 22,91 € |
| 2.- | Acceso al nivel C, por inscripción | 11,61 € |
| 3.- | Acceso a los niveles D y E, por inscripción | 4,33 € |

Si las plazas convocadas lo fueran en régimen laboral, la tasa aplicable sería la correspondiente al nivel funcional al que se asimilasen las remuneraciones previstas en la convocatoria.

EPÍGRAFE IX - TÍTULOS ACREDITATIVOS DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

- | | | |
|-----|--|----------|
| 1.- | De autorización para celebrar espectáculos públicos de carácter extraordinario | 124,07 € |
| 2.- | De autorización para caballitos, carruseles y otras instalaciones móviles | 15,02 € |
| 3.- | De licencia de apertura por cambio de titularidad o duplicados | 144,88 € |
| 4.- | De licencia por perros peligrosos | 43,60 € |
| 5.- | De otras (tarjetas perros peligrosos y personas con discapacidad) | 10,10 € |

EPÍGRAFE X - BASTANTEO DE PODERES

- | | | |
|-----|--------------------|--------|
| 1.- | Por cada bastanteo | 8,46 € |
|-----|--------------------|--------|

EPÍGRAFE XI - PRESUPUESTOS Y ORDENANZAS

1.- Por cada ejemplar 14,65 €

EPÍGRAFE XII - INFORMES Y CONTESTACIONES A CONSULTAS

1.- Por emisión de informe solicitado para cada descalificación de viviendas 44,25 €

2.- Por emisión de otros informes, contestaciones a consultas 19,84 €

3.- Gestión de cobros 5,43 €

3 Informes técnicos Policía Municipal 58,80 €